CONTRATO ENTRE EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS Y LA FIRMA TECNO FRIO DEL SR. PASCUAL TORRES NUÑEZ – "Servicios de mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire"

N° 04 (cuatro)/2014

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los - 17 - del mes de Marzo del año Dos Mil Catorce, el **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Senador Oscar González Daher, paraguayo, con C.I.N° 382.381.**, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta N° 03/2013 de fecha 17 de julio de 2013, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2do. Inc a) y C), con domicilio en las calles 14 de Mayo 529 esq. Oliva, por una parte y por la otra el **Sr. Pascual Torres Nuñez** con **CI N° 1.388.647**, quien representa a la Firma **TECNO FRIO** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en la calle Pratt Gill N° 178 esq. Segunda Proyectada - Ciudad de Ñemby - Paraguay, convienen en celebrar el presente contrato abierto, que estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

1. OBJETO.

"Servicios de mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire", por la modalidad de Contrato Abierto.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Contratación Directa N°06/14 y sus anexos, adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta y demás documentos presentaos por la firma adjudicada;

(e) La Resolución UOC N° 07/2014 de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.014	1	1	0	0	240	10	1	99	15.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.242.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 06/2014 para el Servicios de

Senador Oscar González Daher
Presidente

TECNO FRIO
de Pascual Torres Nuñez
RUC: 1388647-9

mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución UOC N° 07/2014; del 13/03/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	TECNO FRIO				
		Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)	Cant.	Marca	Presentación
1	Mantenimiento General.	300.000	300.000	1	TECNO FRIO	evento
2	Carga de Gas.	125.000	125.000	1	TECNO FRIO	evento
3	Reparación o cambio de placa electrónica.	780.000	780.000	1	TECNO FRIO	evento
4	Cambio de capacitor.	106.000	106.000	1	TECNO FRIO	evento
5	Cambio de motor de compresor.	3.760.000	3.760.000	1	TECNO FRIO	evento
6	Cambio de compresor.	250.000	250.000	1	TECNO FRIO	evento
7	Provisión y carga de gas refrigerante.	265.000	265.000	1	TECNO FRIO	evento
8	Cambio de contactares trifásicos.	2.500	2.500	1	TECNO FRIO	evento
9	Adaptación de ruleman del motor del condensador.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
10	Cambio de transformador de 220 V a 24 V.	27.500	27.500	1	TECNO FRIO	evento
11	Cambio de cableado completo.	47.500	47.500	1	TECNO FRIO	evento
12	Cambio de control.	435.000	435.000	1	TECNO FRIO	evento
13	Cambio de válvula inversora.	175.000	175.000	1	TECNO FRIO	evento
14	Cambio de motor ventilador.	160.000	160.000	1	TECNO FRIO	evento
15	Adaptación de ruleman del motor ventilador.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
16	Provisión y cambio de ventilador y/o turbina de unidad condensadora y/o evaporadora.	225.000	225.000	1	TECNO FRIO	evento
17	Detección de pérdida de gas, soldadura de cierre, prueba de hermeticidad con nitrógeno.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
18	Adaptación y montaje de masa para eje de turbina o aleta del ventilador.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
19	Provisión y cambio de capacitor de marcha de turbina, evaporador y/o ventilador de condensador.	125.000	125.000	1	TECNO FRIO	evento
20	Provisión y cambio de ventilador para aire de ventana.	92.500	92.500	1	TECNO FRIO	evento
21	Provisión y cambio de turbina UE para Split.	112.500	112.500	1	TECNO FRIO	evento
22	Provisión y cambio de motor ventilador o turbina de unidad evaporadora.	112.500	112.500	1	TECNO FRIO	evento
23	Provisión y cambio de motor ventilador o turbina unidad condensadora.	112.500	112.500	1	TECNO FRIO	evento
24	Provisión y cambio de contactor.	241.000	241.000	1	TECNO FRIO	evento
25	Provisión y montaje para el traslado de equipo Split incluyendo cañería de cobre, drenaje, e interconexión eléctrica de las UE y EC, incluyendo el embutido de dichas cañerías en la pared con terminación de revoque y pintura por metro lineal o cubre caños de PVC.	2.030.000	2.030.000	1	TECNO FRIO	evento
26	Provisión y montaje de ménsulas para unidad condensadora.	225.000	225.000	1	TECNO FRIO	evento

Senador Oscar González Daher
Presidente

27	Provisión y montaje de ménsulas para unidad evaporadora.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
28	Provisión de guarda motor.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
29	Provisión y cambio de válvulas o sistema de expansión.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
30	Provisión de relé falto de fase.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
31	Provisión y cambio de relé para sentido de giro de compresor.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
32	Provisión y cambio de termostato de baja presión.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
33	Provisión y cambio de presostato de alta presión.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
34	Provisión y cambio de presostato de baja presión.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
35	Provisión y cambio de bobina de 24V.	62.500	62.500	1	TECNO FRIO	evento
36	Provisión y colocación de válvula de servicio de robinetes.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
37	Provisión y colocación de válvulas solenoide.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
38	Provisión y colocación de filtro de aire UE.	22.500	22.500	1	TECNO FRIO	evento
39	Adaptación de ruleman al motor ventilador / turbina.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
40	Provisión y cambio de filtro de gas.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
41	Provisión y cambio de llave TM.	62.500	62.500	1	TECNO FRIO	evento
42	Mantenimiento de protectores térmicos.	12.500	12.500	1	TECNO FRIO	evento
43	Provisión y colocación de relé temporizador de 0 a 30 segundos.	62.500	62.500	1	TECNO FRIO	evento
44	Provisión y colocación de relé de protección para mínima y máxima.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
45	Cambio de aislaciones externas de cañerías de cobre para Split por metro lineal.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
46	Cañería de drenaje por metro lineal.	32.500	32.500	1	TECNO FRIO	evento
47	Provisión de filtro secador.	20.000	20.000	1	TECNO FRIO	evento
	TOTALES	**10.409.500**				

El monto mínimo del presente contrato es de Guaraníes Siete millones Quinientos Mil (Gs. 7.500.000)

El monto máximo del presente contrato es de Guaraníes Quince Millones (Gs. 15.000.000)

El CONTRATISTA se compromete a proveer los servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida del suministro de los servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo N° 529 esquina Oliva de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en las oficinas del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

Senador Oscar González Daher

TECNO FRIO de Pascual Torres Núñez RUC: 1388547-9

8. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La moneda de pago se estipula en Guaraníes, que será efectivizado por los servicios solicitados y prestados efectivamente. La CONTRATISTA presentará la factura en la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, y esta a su vez dentro del plazo de 30 días deberá obtener el Plan de Caja para obligar el monto correspondiente peticionado. El desembolso lo realizara el Ministerio de Hacienda en la cuenta de la Contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación de la CONTRATANTE.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

11.1. Por causas imputables a **EL PROVEEDOR**

LA CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

a. por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b. por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c. cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d. por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e. por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f. por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley; y,
g. en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a. se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el Incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
b. transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
c. la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la verificación del incumplimiento.

11.2. Por causas imputables a **LA CONTRATANTE**

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas:

a. por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días calendario;

b. por la suspensión del servicio por más de sesenta (60) días calendario, dispuestos por **LA CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

Senador Oscar González Daher
Presidente

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

sesenta días calendario siguientes a aquél en que **EL PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato será comunicado a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA JURISDICCIONAL.

En caso de existir desavenencias sobre los alcances del presente Contrato, las partes se someterán a lo establecido en la Ley N° 2051/03 bajo la figura del AVENIMIENTO y de no arribarse a un acuerdo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), queda establecida la competencia de los Tribunales de la Capital y los domicilios fijados en el presente Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Marzo del año 2014.----------

Sr Pascual Torres Nuñez
C.I.N° 1.388.647 - **TECNO FRIO**

Senador Oscar González Daher
C.I.N° 382.381 - PRESIDENTE
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9